

Carta de Naturalización del Sr. Luis Martínez López.— G. O. N° 5470,
del 15 de Junio de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 686.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado en fecha 6 de junio de este año el señor Luis Martínez López, mayor de edad, soltero, comerciante e industrial, natural de Guadalajara, España, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso c) del artículo 1º de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Luis Martínez López justifica una residencia en el país no interrumpida de más de cinco años, haber fundado y sostenido una industria urbana, y es además propietario de bienes inmuebles radicados en la República;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Luis Martínez López, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secreta-

rías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión al Excelentísimo Señor Doctor Miguel Angel Campa de la condecoración de la Orden de Trujillo en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.— G. O. N° 5471, del 19 de Junio de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 687.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

VISTA la Ley Número 1517, del Congreso Nacional, de fecha 13 de Junio de 1928;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de la República de Cuba; y

Oído el parecer del Consejo de la “Orden de Trujillo”,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la “Orden de Trujillo” al Excelentísimo Señor Doctor Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de la República de Cuba, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.